



BOLETÍN JUDICIAL

ÓRGANO DEL PODER JUDICIAL

AÑO CXXVI

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 24 de junio del 2020

Nº 120 — 56 Páginas

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR Nº 113-2020

ASUNTO: Aclaración de la circular Nº 101-2020, sobre las disposiciones para ir retomando la normalidad en el sistema de justicia penal.

A TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS
QUE CONOCEN LA MATERIA PENAL, ABOGADAS,
ABOGADOS Y PÚBLICO EN GENERAL

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión Nº 50-2020 celebrada el 19 de mayo del 2020, artículo LXXI, dispuso aclarar la circular Nº 101-2020 del 15 de mayo de 2020, en el sentido que las disposiciones emitidas en la misma, son igualmente atinentes y de aplicación para los Juzgados Penales Juveniles, los Juzgados de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles y los Tribunales de Apelación de Sentencia Penal Juvenil. Publíquese una sola vez en el *Boletín Judicial*. Refs: 1810-2020 / 5823-2020 *Jonathan Aguilar Gómez*.

San José, 08 de junio de 2020.

Lic. Carlos T. Mora Rodríguez
Subsecretario General Interino

1 vez.—O. C. Nº 364-12-2020.—Solicitud Nº 68-2017-JA.—
(IN2020465832).

CIRCULAR Nº 114-2020

ASUNTO: Modificación de la circular Nº 58-2019 del 9 de abril de 2019, respecto a la Oficina, telefax y nombre de la persona a la cual deben dirigirse los documentos sobre violencia doméstica en el Ministerio de Seguridad Pública.

A TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS
QUE CONOCEN MATERIA DE VIOLENCIA
DOMÉSTICA

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión Nº 42-2020 celebrada el 30 de abril de 2020, artículo XLIV, aprobó modificar la circular Nº 58-2019 del 9 de abril de 2019, respecto a la Oficina, telefax y nombre de la persona a la cual deben dirigirse los documentos y los seguimientos por medidas de protección, monitoreos preventivos y ordenes de libertad por situaciones relacionadas en materia de Violencia Doméstica y Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres, para en adelante la comunicación sea remitida directamente a la Delegación Policial del domicilio de la víctima para brindar el seguimiento preventivo.

El Ministerio de Seguridad Pública por medio de su oficina del Programa Preventivo contra La Violencia Intrafamiliar, se encargará de hacer el monitoreo del cumplimiento de las medidas de protección y lo ordenado por las instancias judiciales, donde cada Delegación Policial informará el número de casos que le fueron remitidos. Asimismo, se les informa que el nuevo número de telefax de la Oficina de Violencia Intrafamiliar de dicho Ministerio es el 2234-1244. Publíquese por una única vez en el *Boletín Judicial*.

San José, 5 de junio de 2020.

Lic. Carlos T. Mora Rodríguez
Subsecretario General Interino

1 vez.—O. C. Nº 364-12-2020.—Solicitud Nº 68-2017-JA.—
(IN2020465833).

CIRCULAR Nº 115-2020

ASUNTO: Reiteración de la circular Nº 109-2018, sobre la remisión de las solicitudes para impartir lecciones fuera de la jornada laboral a la Dirección de Gestión Humana.

A LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES JUDICIALES

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión Nº 02-2020 celebrada el 09 de enero de 2020, artículo XXXI, dispuso reiterar la circular Nº 109-2018, del 13 de setiembre de 2018, que dice:

“El Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión Nº 72-18, celebrada el 14 de agosto de 2018, artículo XXX, dispuso modificar la circular Nº 104-08, en el sentido que las solicitudes para impartir lecciones fuera de la jornada laboral deberán de ser remitidas directamente a la Dirección de Gestión Humana y no ante este Consejo Superior; a esos efectos la citada Dirección llevará un registro detallado de estos permisos, mismos que deberán de cumplir con los límites y lineamientos señalados por este Consejo.”

Publíquese una sola vez en el *Boletín Judicial*.

San José, 08 de junio de 2020.

Lic. Carlos T. Mora Rodríguez
Subsecretario General Interino

1 vez.—O. C. Nº 364-12-2020.—Solicitud Nº 68-2017-JA.—
(IN2020465838).

CIRCULAR Nº 116-2020

ASUNTO: Deber de realizar el seguimiento periódico al cumplimiento de las propuestas de mejora establecidas en los formularios de autoevaluación PAI.

A LAS JEFATURAS DE LOS DESPACHOS Y OFICINAS
JUDICIALES DE TODA LA INSTITUCIÓN

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior en sesión Nº 02-2020 celebrada el 09 de enero del 2020, artículo XXXVIII, dispuso que las Jefaturas de los despachos y oficinas judiciales de toda la institución, deben realizar el seguimiento periódico al cumplimiento de las propuestas de mejora establecidas en los formularios de autoevaluación PAI, con el fin de continuar con la aplicación de acciones preventivas, para lograr una mejora continua en el desempeño y en el servicio que se brinda a la persona usuaria.

San José, 06 de junio de 2020.

Lic. Carlos T. Mora Rodríguez
Subsecretario General Interino

1 vez.—O. C. Nº 364-12-2020.—Solicitud Nº 68-2017-JA.—
(IN2020465835).

CIRCULAR Nº 117-2020

ASUNTO: Oportunidades de mejora que se identificaron en el Proceso de Autoevaluación y que no se lograron cubrir durante el 2019.

A LAS JEFATURAS DE LOS DESPACHOS Y OFICINAS
JUDICIALES DE TODA LA INSTITUCIÓN,

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior en sesión Nº 02-2020, celebrada el 9 de enero de 2020, artículo XXXVIII, dispuso comunicar a todas las Jefaturas de los despachos y oficinas judiciales de la institución, la